



## AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ TERCIA, 44, 1º TF. 967460003 FAX 967461166 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)  
e-mail: casasib@dipualba.es

**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DIRECTOR Y MONITOR DEL TALLER DE EMPLEO "VINÍSIMO" DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ.**

### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de *Director y Monitor* para el Taller de Empleo del Ayuntamiento de Casas-Ibáñez (Albacete), con la finalidad de ejecutar las actuaciones recogidas en el proyecto presentado por este Ayuntamiento ante la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de ENOTECNIA (INAH0209).

La contratación en régimen laboral temporal que se pretende para el Taller de Empleo del Ayuntamiento de Casas Ibáñez corresponde al siguiente personal:

- 1 Director/a
- 1 Monitor/a de la Especialidad de Enotecnia.

Todas las plazas citadas anteriormente se contratarán según ANEXO I, por un periodo máximo de 6 meses, hasta la finalización del proyecto objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección".

El sistema de provisión para la selección del director y del monitor será el concurso, por las singularidades de las funciones a realizar. Respecto a la plaza de director, afirmar que la dirección de un proyecto de formación en alternancia con el empleo para su correcta ejecución, requiere una experiencia previa por la doble condición de alumno/trabajador que tienen las personas seleccionadas para participar en el Taller de Empleo y por la singularidad y complejidad que tiene la realización del proyecto que requiere unos objetivos de aprendizaje y ejecución de un proyecto en un breve espacio de tiempo de seis meses. Las mismas consideraciones son aplicables, con respecto a los monitores y todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de



**PUBLICACIÓN BASES PERSONAL DIRECTIVO TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. -  
AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549588 - 15/05/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6H4J7-6KW43AG7

Hash SHA256:  
u9INqFNLQCdZIZkbr  
8gg2ett6Kz1WckQ1X  
X/GHF7ymQ=

Pág. 1 de 11

Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, y por las labores que deben desempeñar los profesionales en los talleres de empleo para completar la formación y los trabajos de los alumnos-trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, modificada por la orden de 25/11/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

## SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

### A) GENERALES:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
- b) También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

### B) ESPECIFICOS:

- a) Poseer alguna de las titulaciones académicas que para cada plaza se detallan en el Anexo I, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.
- b) Reunir los requisitos específicos que figuran en el Anexo I.



**PUBLICACIÓN BASES PERSONAL DIRECTIVO TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. -  
AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549588 - 15/05/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6H4J7-6KW43AG7

Hash SHA256:  
u9lNqFNLQcdZlZkbR  
8gg2ett6Kz1WckQ1X  
X/GHF7ymQ=

Pág. 2 de 11



## AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ TERCIA, 44, 1º TF. 967460003 FAX 967461166 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)  
e-mail: casasib@dipualba.es

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

### TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Casas Ibáñez (<http://www.casasibanez.es>, Sede electrónica).

Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación según modelo ANEXO III y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las instancias deberán ser presentadas acompañadas del CURRÍCULUM VITAE que se detalla en la base cuarta.

### CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.

1. INSTANCIA ( Anexo III) solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

1.1. DECLARACIÓN RESPONSABLE de que el aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos.

1.2. CURRÍCULUM VITAE en el que se especifiquen los siguientes apartados:

- a) Datos personales.
- b) Titulaciones académicas que se poseen.
- c) Cursos recibidos de metodología didáctica: C.A.P especificando el número total de horas; o Certificado de profesionalidad de formación ocupacional o de docencia para la formación profesional para el empleo; o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.
- d) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.
- e) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas.



**PUBLICACIÓN BASES PERSONAL DIRECTIVO TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. -  
AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549588 - 15/05/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6H4J7-6KW43AG7

Hash SHA256:  
u9lNqFNLQcdZlZkbR  
8gg2etl6Kz1WckQ1X  
X/GHF7ymQ=

- f) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)
- g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)

1.3. La TITULACIÓN ACADÉMICA y los CURSOS recibidos se acreditarán presentando el/los título/s originales o fotocopias de los mismos.

1.4. La EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y contrato o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional; también serán válidas las certificaciones de servicios prestados expedidas por cualquier Administración Pública. En caso de trabajadores por cuenta propia, se acreditará mediante Vida Laboral y fotocopia compulsada del Alta y Baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

#### **QUINTA.- RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas. El listado se expondrá en la sede electrónica de la entidad.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo de aquellos aspirantes que no hubieran sido admitidos.

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento Casas Ibáñez o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con posterioridad, mediante Resolución de la Alcaldía se resolverán las posibles reclamaciones y se aprobará la relación definitiva de personas admitidas. Esta Resolución se publicará también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

#### **SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal Calificador será la Comisión Mixta de Selección constituida al efecto, según lo establecido en el artículo 28 de la Orden DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 25/11/2015, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE



**PUBLICACIÓN BASES PERSONAL DIRECTIVO TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. -  
AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549588 - 15/05/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6H4J7-6KW43AG7

Hash SHA256:  
u9lNqFNLQCdZlZkbR  
8gg2etl6Kz1WckQ1X  
X/GHF7ymQ=

Pág. 4 de 11



## AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ TERCIA, 44, 1º TF. 967460003 FAX 967461166 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)  
e-mail: casasib@dipualba.es

REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS.

Dicha Comisión está integrada, según su acta de constitución de 8 de febrero de 2.018, por las siguientes personas:

**Presidente:**

Titular: D<sup>a</sup>. María Teresa Nohales Fuentes,

Suplentes: D. Antonio M. Soriano Pérez, D. José Aresenio Vergara Cano, D<sup>a</sup>. Rosalía Pérez Rodenas.

**Secretario:**

Titular: D. Francisco Javier Ortega Campillo,

Suplentes: D. Antonio Soriano Gómez, D<sup>a</sup>. Isabel E. Jiménez Caballero,

**Vocales:**

Dos vocales designados por la Dirección Provincial de Albacete de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

Titular: D. Gerardo Gutiérrez Ardoy,

Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Cerdán,

Suplentes: D<sup>a</sup> Angel Miguel Morales Mateo. D<sup>a</sup> Encarnación Navarro Flores, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Amalia Fajardo Martínez, D. Dionisio Manuel Acebal Miñano, D. Francisco Guix García, D. Alberto Delicado Ruiz.

Un vocal designado por el Ayuntamiento de Casas-Ibáñez:

Titular: D<sup>a</sup>. Fca. Trinidad Gómez Gómez,

Suplentes: D. Manuel Sáez Martínez, D. Juan Tolosa Pérez, D. Antonio M. Soriano Pérez, D. José Aresenio Vergara Cano, D<sup>a</sup>. Rosalía Pérez Rodenas,

Asimismo se podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario. Dicho nombramiento se publicará junto con la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

### SÉPTIMA. BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

El Tribunal baremará y evaluará los Curriculum Vitae presentados por los candidatos interesados en la convocatoria pública, de acuerdo con los criterios fijados en el ANEXO II de esta convocatoria.

El Tribunal recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**PUBLICACIÓN BASES PERSONAL DIRECTIVO TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. -  
AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549588 - 15/05/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6H4J7-6KW43AG7

Hash SHA256:  
u9lNqFNLQcdZlZkbR  
8gg2ett6Kz1WckQ1X  
X/GHF7ymQ=

Pág. 5 de 11

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

#### **OCTAVA.- CALIFICACIONES Y CONTRATACION.**

Una vez baremados todos los méritos acreditados por los candidatos según el ANEXO II, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas y propondrá la contratación del aspirante que haya obtenido la máxima calificación, para cada una de las plazas, que se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en apartado de experiencia profesional.

Hecha la propuesta de contratación, los aspirantes propuestos deberán acreditar ante el órgano contratante los requisitos generales reseñados en la base segunda.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento de Casas Ibáñez acordará la contratación laboral del personal directivo y docente y se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratos de duración determinada.

Si alguno de los aspirantes propuestos no aceptase ser contratado, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que no hayan sido contratados. Las sustituciones, si son necesarias, se realizarán siempre por orden de puntuación.

#### **NOVENA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casas Ibáñez, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 25/11/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los



**PUBLICACIÓN BASES PERSONAL DIRECTIVO TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. -  
AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549588 - 15/05/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6H4J7-6KW43AG7

Hash SHA256:  
u9INqFNLQcdZIZkbR  
8gg2ett6Kz1WckQ1X  
X/GHF7ymQ=

Pág. 6 de 11



## AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ TERCIA, 44, 1º TF. 967460003 FAX 967461166 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)  
e-mail: casasib@dipualba.es

procesos de selección serán resueltas por los miembros de la Comisión Mixta que integren Tribunal, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la Sede Electrónica de la entidad convocante (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.). A

### A N E X O I REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS ASPIRANTES

PLAZA	MODULOS FORMATIVOS (1)	ACREDITACIÓN REQUERIDA TITULACION	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA		CAPACITACIÓN DOCENTE (2)	REGIMEN DE CONTRATACIÓN
			Con acreditación (2)	Sin Acreditación (2)		
<b>DIRECTOR/A</b>		Licenciado/Diplomado/Grado Universitario.			SI ( 3)	6 meses a jornada completa
<b>MONITOR/A DOCENTE</b>	MF0037_3 (1.1) MF0038_3 (1.2) MF0039_3 (1.3) MF0040_3 (1.4)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> </ul>	1 AÑO		SI (3)	6 Meses Jornada Completa

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**PUBLICACIÓN BASES PERSONAL DIRECTIVO TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. -  
AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549588 - 15/05/2018**

Hash SHA256:  
u9INqFNLQcdZIZkBR  
8gg2etl6Kz1WckQ1X  
X/GHF7ymQ=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6H4J7-6KW43AG7

Pág. 7 de 11

- (1) Hay que reunir los requisitos para todos los Módulos Formativos de que consta el Certificado de Profesionalidad.
  - (1.1) Producción vitícola y vinificaciones.
  - (1.2) Análisis enológico y cata.
  - (1.3) Estabilización y crianza de vinos.
  - (1.4) Instalaciones enológicas.
- (2) La experiencia profesional requerida se refiere al campo de las competencias profesionales relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos.

Podrán justificar la experiencia profesional requerida, aquellas personas que estén inscritas en el Registro de Formadores y habilitados en los Módulos Formativos de que consta la especialidad, presentando la resolución de habilitación de los citados Módulos Formativos.

Las personas que no estén inscritas en el Registro de Formadores, deberán acompañar la documentación acreditativa de la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos, concretamente la siguiente:

  - Para trabajadores asalariados:
    - . Contrato de trabajo y/o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de duración del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la actividad.
  - Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:
    - . Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifique los periodos de alta en la S.S. en el régimen especial correspondiente
    - . Declaración responsable que incluya descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la misma
- (3) Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del Certificado de profesionalidad de "Formador ocupacional" o del Certificado de Profesionalidad de "Docencia de la formación profesional para el empleo".

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

  - Titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
  - Titulación Universitaria con el Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.
  - Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.



**PUBLICACIÓN BASES PERSONAL DIRECTIVO TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. -  
AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549588 - 15/05/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6H4J7-6KW43AG7

Hash SHA256:  
u9INqFNLQCdZIZkBR  
8gg2ett6Kz1WckQ1X  
X/GHF7ymQ=





## AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ TERCIA, 44, 1º TF. 967460003 FAX 967461166 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)  
e-mail: casasib@dipualba.es

### ANEXO II

#### BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCION A REALIZAR PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS DE LA CONVOCATORIA

##### DIRECTOR

La selección de Director constará de 1 única fase:

##### 1.1. UNICA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

##### 1.1.1. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

- Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, siempre que esté relacionada con las especialidades a impartir en el proyecto: 0,50 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 3,50 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de hasta 25 horas.....0,05 puntos.

- Por cada curso recibido de 26 a 75 horas.....0,10 “

- Por cada curso recibido de 76 a 150 horas..... 0,15 “

- Por cada curso recibido de 151 a 300 horas..... 0,20 “

- Por cada curso recibido de más de 300 horas.....0,25 “

##### 1.1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes completo trabajado (según Informe de Vida Laboral) como Director de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Tepros, U.P.D., o trabajos específicos de Dirección de Programas similares.....  
0,10 puntos.

##### MONITOR:

Las pruebas de Monitor constarán de 1 única fase.

##### 1.1. UNICA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

##### 1.1.1. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

- Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria, siempre que esté relacionada con las especialidades a impartir en el proyecto: 0,50 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**PUBLICACIÓN BASES PERSONAL DIRECTIVO TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. -  
AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549588 - 15/05/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6H4J7-6KW43AG7

Hash SHA256:  
u9INqFNLQcdZIZkbR  
8gg2etl6Kz1WckQ1X  
X/GHF7ymQ=

Pág. 9 de 11

- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 3.50 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de hasta 25 horas ..... 0,05 puntos.
- Por cada curso recibido de 26 a 75 horas ..... 0,10 “
- Por cada curso recibido de 76 a 150 horas ..... 0,15 “
- Por cada curso recibido de 151 a 300 horas ..... 0,20 “
- Por cada curso recibido de más de 300 horas....0,25 “

**1.1.2. EXPERIENCIA DOCENTE.**

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

- Por cada mes completo trabajado ( según Informe de Vida Laboral) como Monitor de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Tepros .....0,10 puntos.

**1.1.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos:

- Por cada mes completo trabajado (según Informe de Vida Laboral) en la especialidad objeto de la convocatoria: .....0.10 puntos.

**ANEXO III**

**SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DIRECTOR y MONITOR DEL TALLER DE EMPLEO “VINÍSIMO”.**

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I. núm.		Fecha Nacimiento:	
Domicilio:		Población:	
Provincia:		Teléfono Fijo:	
Teléfono Móvil:		Email:	

**EXPONE:**

1.- Que, bajo mi responsabilidad declaro, cumplir los requisitos generales y específicos establecidos en la Base Segunda de la convocatoria y que son ciertos los datos aportados en el Curriculum Vitae.

2.- Que presenta la documentación conforme a las bases de la convocatoria:

- Curriculum Vitae.



**PUBLICACIÓN BASES PERSONAL DIRECTIVO TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. - AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549588 - 15/05/2018**

Hash SHA256:  
u9lNqFNLQCdZlZkbr  
8gg2etl6Kz1WckQ1X  
X/GHF7ymQ=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6H4J7-6KW43AG7



## AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ TERCIA, 44, 1º TF. 967460003 FAX 967461166 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)  
e-mail: casasib@dipualba.es

- Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria.
- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación Académica (Ver Anexo I Bases).
- Capacitación Docente (Ver Anexo I Bases).
- Experiencia profesional requerida (Ver Anexo I Bases). Contrato/s o certificados de empresa donde se ha desarrollado la actividad profesional, con expresión del puesto de trabajo, las funciones y duración de los trabajos.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Otros ... ( experiencia docente, cursos de formación recibidos relacionados con el puesto a desarrollar).

### SOLICITA:

Ser admitido en el proceso selectivo del Taller de Empleo "Bonifacio Sotos" en el puesto de:

- DIRECTOR.
- MONITOR.

*Declaro que he sido informado de la posibilidad de que mis datos puedan publicarse en medios electrónicos municipales como consecuencia y en los terminos que están previstos en este procedimiento.*

En ....., a.....de ..... de 2.018

(firma)

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (Albacete)**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía el día 11 de Mayo de 2.018.**

**Casas Ibáñez, 15 de Mayo de 2.018**

**EL SECRETARIO ACCTAL., Fdo.- Antonio Soriano Gómez**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**PUBLICACIÓN BASES PERSONAL DIRECTIVO TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. -  
AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549588 - 15/05/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6H4J7-6KW43AG7

Hash SHA256:  
u9lNqFNLQcdZlZkbR  
8gg2ett6Kz1WckQ1X  
X/GHF7ymQ=

Pág. 11 de 11